

27 de mayo de 2019
Circular No. SBP-FECI-No.0060-2019

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: Modificación de la Ley 80 de 8 de noviembre de 2012, que dicta normas de incentivo para la actividad turística en Panamá. (Régimen del FECI)

Señor Gerente General:

Por este medio, le comunicamos que mediante la Ley 82 de 18 de abril de 2019, se modificó la Ley 80 de 8 de noviembre de 2012, que dicta normas de incentivo para la actividad turística en Panamá.

La citada Ley 82 de 2019, modifica varios artículos de la Ley 80 de 2012. Específicamente, extiende el periodo de inscripción en el Registro Nacional de Turismo hasta el 31 de diciembre de 2025, a las empresas de turismo ubicadas fuera del Distrito de Panamá.

Entre los incentivos otorgados por la Ley se encuentra la exoneración del 1 % de FECI, para los préstamos que se otorguen a las empresas de turismo, contempladas en los artículos 4 y 5 y que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Turismo, con las condiciones y consideraciones planteadas en la Ley 80 de 2012, según fuera modificada.

Para los efectos correspondientes, le indicamos los vínculos a través de los cuales puede consultar el texto de la Ley 80 de 8 de noviembre de 2012, como aparece en la Gaceta Oficial No. 27159 A de 8 de noviembre de 2012: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27159_A/39627.pdf y el texto de la Ley 82 de 18 de abril de 2019, como aparece en la Gaceta Oficial No. 28760 B de miércoles 24 de abril de 2019: https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28760_B/72482.pdf

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la Ley según fuera modificada, objeto de la presente Circular.

Atentamente,

Gustavo A. Villa
Superintendente Interino